CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA IMPRESIÓN" ID 301.257.

INFORME DE EVALUACIÓN

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 15:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de elaborar el presente informe de evaluación.

En ese sentido, este Comité se ha abocado a realizar la recomendación, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación y determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Policía Nacional.

2).- ANTECEDENTES.

- **N° de PAC**: 301.257;
- **Disponibilidad Presupuestaria**: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", con Fuente de Financiamiento 30 (FF- 30), Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley N° 5386/15.
- **PUBLICACIÓN**:

  a) En el SICP (20/11/2015).

  b) Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: IMPRESS SRL, DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL, GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., MARTINEZ HERMANOS S.R.L. y ALTERNATIVA S.A.
- **Miembros del Comité de Evaluación**:

  - Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones: Comisario Principal MCP. Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES.
  - Tesorero del PROG. 2.1.7 "SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS": Comisario Principal DEJAP JORGE ANTONIO MEDINA;
  - En representación del Departamento Jurídico: Suboficial 1° O.S. Lic. ORLANDO SCOLARI

3).- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la Apertura de Sobres Oferta, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Oferta N° 216/2015, con la participación de las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	932533-6	48.809.000
2	PAPELERA GUAIRA S.A.	80022417-5	47.903.000
3	INSUMOS S.R.L.	80038724-4	46.709.000

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA IMPRESIÓN" ID 301.257.

4).- PRECIOS OFERTADOS.

A continuación, se expone la Planilla Comparativa de Precios:

			DISTRIBUIDORA MULTIMERC				PAPELERA GUAIRA S.A.				INSUMOS S.R.L.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Bobinas en papel químico	7.000	Termax	ESPAÑA	4.300	30.100.000	Santa Lucia	Paraguay	3.515	24.605.000	Formu Gráfica	Paraguay	4.000	28.000.000
2	Bobinas en papel químico	3.530	Termax	ESPAÑA	5.300	18.709.000	Santa Lucia	Paraguay	6.600	23.298.000	Formu Gráfica	Paraguay	5.300	18.709.000
					Total	48.809.000			Total	47.903.000			Total	46.709.000

5).- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidos en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley de Contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las ofertas presentadas con respecto al cumplimiento al suministro de las siguientes documentaciones:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez	PAPELERA GUAIRA S.A.	INSUMOS S.R.L.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	N/A	N/A
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	N/A	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	N/A	N/A
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No presenta	N/A	N/A
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y	N/A	Cumple	Cumple

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA IMPRESIÓN" ID 301.257.

de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	No presenta	Cumple
I. Otros documentos.			
1. Balances General de los años 2013 – 2014	Cumple	Cumple	No presenta
2. Copia de Contratos de provisión de bobina para impresión, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	No presenta	Cumple	No presenta
3. Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a lade provisión de Bobinas para impresión, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.	No presenta	Cumple	No presenta
4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	N/A	No presenta	No presenta

DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez: Mediante Nota UOC. N° 2.149/2015, de fecha (01/12/2015), recepcionada por Patricia Mercado, se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Copia de Contratos de provisión de bobina para impresión, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a la de provisión de Bobinas para impresión, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.

En fecha 02/12/2015 se recibe según mesa de entrada UOC N° 1.296/2015 los siguientes documentos;

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA IMPRESIÓN" ID 301.257.

Autorización del distribuidor oficial de la marca TERMAX PAPER, Contrato N° 95/13 de provisión de bobina para impresión del año 2013. La empresa no presenta copia de contrato de provisión de bobina de papel para impresión del año 2014, tampoco 2 (dos) cartas de referencia de clientes referente a la de provisión de Bobinas para impresión, de los periodos 2013-2014.

Conclusión: Del examen de los documentos presentados, el Comité de Evaluación comprueba que la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, NO CUMPLE** con la totalidad de la presentación de documentos, por lo que el comité recomienda **"RECHAZAR"** su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

PAPELERA GUAIRA S.A.: Mediante Nota UOC. N° 2.150/2015, de fecha (01/12/2015), recepcionada por Laura Aquino, se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

En fecha 02/12/2015 se recibe según mesa de entrada UOC N° 1.290/2015 autorización del fabricante de bobinas para impresión ofertada por Papelera Guaira S.A.

Conclusión: Del examen de los documentos presentados, el Comité de Evaluación comprueba que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A., CUMPLE** con la totalidad de presentación de los documentos con la oferta, por lo que el comité recomienda **"ACEPTAR"** la oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

INSUMOS S.R.L.: Mediante Nota UOC. N° 2.151/2015, de fecha (01/12/2015), recepcionada por Gabriel Leiva, se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Balances General de los años 2013 – 2014
- Copia de Contratos de provisión de bobina para impresión, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a lade provisión de Bobinas para impresión, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

En fecha 02/12/2015 se recibe según mesa de entrada UOC N° 1.292/2015 se reciben las documentaciones que se hubieran solicitado a la empresa.

Conclusión: Del examen de los documentos presentados, el Comité de Evaluación comprueba que la empresa **INSUMOS S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de presentación de los documentos con la oferta, por lo que el comité recomienda **"ACEPTAR"** la oferta en esta etapa de la

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA IMPRESIÓN" ID 301.257.

evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

6) Capacidad Legal

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si los Oferentes, los miembros de las sociedades o sus representantes no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	INSUMOS S.R.L.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

7) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los Balances del año 2013 y 2014 de los siguientes índices:

Índices	INSUMOS S.R.L.
Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.	**1,24**
Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.	**0,61**
Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.	**6,36**

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

8) Capacidad técnica: No Aplica.

9) Experiencia:

Documentos	INSUMOS S.R.L.
Copia de Contratos de provisión de bobina para impresión, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a la provisión de Bobinas para impresión, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.	Cumple

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA IMPRESIÓN" ID 301.257.

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firmaoferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

Los criterios de margen de preferencia, Criterio de evaluación y calificación de las muestras y Criterio para desempate de ofertas, no son objeto de análisis en esta evaluación por no darse ninguna de las condiciones del presupuesto.

10).-RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia, **SE RECOMIENDA** adjudicar a la firma:

INSUMOS S.R.L., por el monto total de **G. 46.709.000.**- (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos nueve mil) conforme al cuadro de adjudicación:

Ítem	Código	Descripción	U. M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio U. (iva incluido)	Precio T. (iva incluido)
1	14111515-003	Bobinas en papel químico	Unidad	Paquete	7.000	Formu Gráfica	Paraguay	4.000	28.000.000
2	14111515-003	Bobinas en papel químico	Unidad	Paquete	3.530	Formu Gráfica	Paraguay	5.300	18.709.000
								Total	**46.709.000**

Sin nada más que tratar, finaliza el informe, siendo las 08:35 horas del día diez de diciembre del corriente, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

JORGE ANTONIO MEDINA
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.1.7

Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe Departamento UOC

ORLANDO SCOLARI
Subficial Primero D.S.
Representante del Dpto. Jurídico de la Policía Nacional